

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba

1613 - 2013

**400
AÑOS****CEA**Centro
de Estudios
Avanzados**EXPEDIENTE N°: 0046032/2012****VISTO**

La solicitud de licencia estudiantil presentada por la doctoranda Sandra Milena LONDOÑO ARDILES, alumna de la 3ª cohorte del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina; y

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Superior ha dictado la Ordenanza 06/2007 por medio de la cual implementa el Sistema de Licencias Estudiantiles;

Que la doctoranda Sandra Milena LONDOÑO ARDILES justifica su pedido en razón de su reposo por maternidad;

Que el Comité Académico de la carrera en sesión del 20 de julio pasado aprobó el pedido de referencia por el plazo de quince meses;

Que el Consejo Asesor del CEA, en su sesión del día 18 de junio de 2010, estableció como condición de readmisión, para los alumnos que solicitan licencia estudiantil, que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación y que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se produzca la reincorporación luego del uso de la licencia.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Conceder licencia estudiantil a la doctoranda Sandra Milena LONDOÑO ARDILES, alumna de la 3ª cohorte del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, por el término de quince meses a contar desde el mes de junio de 2012.

Artículo 2°: Disponer que la reincorporación se realice mediante nota, dirigida a la dirección de la carrera, solicitando la autorización para su readmisión. Esta readmisión deberá ser notificada fehacientemente por la dirección de la carrera a Despacho de Alumnos del CEA.

Artículo 3°: Establecer como condición de readmisión que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación.

Artículo 4º: Disponer que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se incorpore, luego del uso de la licencia.

Artículo 5º: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos, a la interesada y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N°: 239


Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba